CONTRATO Nº 06/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES MENORES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO INFORMÁTICO DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD - CASA MATRIZ; ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DAGO SERVICES DE DARIO RUBEN GONZÁLEZ ORIGOYA.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 20 días del mes de marzo del 2018, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad Nº 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **DARIO RUBEN GONZÁLEZ ORIGOYA**, con Cédula de Identidad Nº 2.247.819, en calidad de propietario de la firma Dago Services de Darío Rubén González Origoya con RUC 2247819-1 y domicilio legal en la calle Juan Soler y Carlos López, de la ciudad de San Lorenzo, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR; de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la **Adquisición de Materiales Menores para el Equipamiento de Laboratorio Informático de la Escuela de Contabilidad, Casa Matriz – Ad Referéndum;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la **Adquisición de Materiales Menores para el Equipamiento de Laboratorio Informático de la Escuela de Contabilidad, Casa Matriz – Ad Referéndum;** para la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La Oferta.
e) La Orden de Compra.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340220.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 07/2018 "Adquisición de Materiales Menores para el Equipamiento de Laboratorio Informático de la Escuela de Contabilidad, Casa Matriz – Ad Referéndum"** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº de fecha de febrero de 2018.----------

Dago Services
de Darío Rubén González Origoya
RUC: 2247819-1
Cel. 0982 431 628

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste contrato se conviene en establecer que el monto total adjudicado al PROVEEDOR es de G. 27.190.459 (Guaraníes veintisiete millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y nueve) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, conforme se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Especificación	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	Canaleta	Canaleta 100x50 para Red y Cableado Eléctrico de 6 metros	Unidad	Unidad	20	HELLERMAN	Brasil	98.593	1.971.860
2	Curva para canaleta	Curva interna 100x50 para canaleta para Red y Cableado Eléctrico	Unidad	Unidad	3	HELLERMAN	Brasil	36.160	108.480
3	Conexión T	Conexión en T 100x50 para canaleta de Red y Cableado Eléctrico	Unidad	Unidad	2	HELLERMAN	Brasil	54.877	109.754
4	Terminal	Tapa terminal para canaleta 100x50	Unidad	Unidad	4	HELLERMAN	Brasil	21.597	86.388
5	Faceplate	Faceplate para 4 tomas de red RJ45	Unidad	Unidad	20	NEXANS	Brasil	8.902	178.040
6	Faceplate	Faceplate para 2 tomas de red RJ45	Unidad	Unidad	2	NEXANS	Brasil	9.576	19.152
7	Faceplate	Faceplate para 3 puntos eléctricos con pico	Unidad	Unidad	22	THESA	China	9.040	198.880
8	Bastidor	Bastidor para canaleta de 100x50	Unidad	Unidad	44	HELLERMAN	Brasil	16.950	745.800
9	Separador	Separador para Canaleta 100x50	Unidad	Unidad	22	HELLERMAN	Brasil	18.984	417.648
10	Rack	Rack Mural de 12U	Unidad	Unidad	1	JF	Taiwan	672.350	672.350
11	PDU	PDU de 8 tomas Universal	Unidad	Unidad	1	JF	Taiwan	245.164	245.164
12	Patch Pannel	Patch Pannel de 48 puertos cat 6	Unidad	Unidad	2	NEWLINK	USA	1.378.600	2.757.200
13	Tapa Ciega	Tapa ciega para rack 1U	Unidad	Unidad	4	JF	Taiwan	42.488	169.952
14	Ordenador	Ordenador horizontal para cable UTP	Unidad	Unidad	4	JF	Taiwan	73.438	293.752
15	Patch Cord	Patch Cord de 1m Cat6	Unidad	Unidad	96	NEWLINK	USA	26.329	2.527.584
16	Cable UTP	Cable UTP Cat5e	Metros	Unidad	1.830	PRYMIAN	Brasil	3.390	6.203.700
17	Jack	Jack hembra RJ45 Cat6	Unidad	Unidad	84	NEWLINK	USA	32.770	2.752.680
18	Ficha	Ficha RJ45 Cat6	Unidad	Unidad	200	LAMPRO	USA	2.825	565.000
19	Tablero	Tablero eléctrico metalico 1 puerta 400x300x200 mm	Unidad	Unidad	1	COMINSA	Nacional	309.230	309.230
20	Llave TM	Llave TM unipolar 16A	Unidad	Unidad	10	LS	Korea	30.510	305.100
21	Llave TM	Llave TM unipolar 10A	Unidad	Unidad	1	SICA	China	14.690	14.690
22	DPS	DPS 20KA	Unidad	Unidad	2	SASSIN	China	149.725	299.450
23	Llave TM	Llave TM Bifásica 45 A	Unidad	Unidad	1	ABB	Argentina	139.405	139.405

Dago Services
de Darío Rubén González Origoya
RUC: 2247819-1
Cel. 0982 431 628

Ítem	Descripción del Bien	Especificación	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
24	Cable de 4 mm	Cable multifilar de 4mm verde-amarillo	Metros	Unidad	100	NEXANS	Brasil	2.856	285.600
25	Cable de 4 mm	Cable multifilar de 4mm rojo	Metros	Unidad	100	NEXANS	Brasil	2.856	285.600
26	Cable de 4 mm	Cable multifilar de 4mm negro	Metros	Unidad	100	NEXANS	Brasil	2.856	285.600
27	Cable de 4 mm	Cable multifila de 4mm azul	Metros	Unidad	100	NEXANS	Brasil	2.856	285.600
28	Cable de 2mm x 3 tipo taller	Cable tipo taller 2mmx3	Metros	Unidad	100	INPACO	Nacional	6.780	678.000
29	Módulo de toma shusko externo hembra	De 1 toma Shusko de externo con pico	Unidad	Unidad	20	FLIGHT	Nacional	16.950	339.000
30	Módulo de toma shusko externo macho	De 1 toma Shusko con pico	Unidad	Unidad	20	VIMAR	Italia	16.950	339.000
31	Módulo de 3 tomas externa	De 3 toma externa para computadora con pico	Unidad	Unidad	90	FLIGHT	Nacional	17.492	1.574.280
32	Contactor	Contactor tripolar 40 A con adicional NO NC	Unidad	Unidad	4	HYUNDAI	Korea	298.741	1.194.964
33	Pulsador	Pulsador tipo NO color verde	Unidad	Unidad	4	SASSIN	China	15.255	61.020
34	Pulsador	Pulsador tipo NC color rojo	Unidad	Unidad	4	SASSIN	China	15.255	61.020
35	Interruptor	Luz Piloto 220 v color rojo	Unidad	Unidad	4	SASSIN	China	12.430	49.720
36	Interruptor	Luz Piloto 220 v color verde	Unidad	Unidad	4	SASSIN	China	12.430	49.720
37	Canaleta	Canaleta ranurada 30x30 mm	Unidad	Unidad	4	HELLERMAN	Brasil	27.967	111.868
38	Conector	Conector Industrial 15 VA, conector para fase, neutro y tierra – tipo Macho	Unidad	Unidad	4	ARGO	China	23.165	92.660
39	Conector	Conector Industrial 15 VA, conector para fase, neutro y tierra – tipo hembra	Unidad	Unidad	4	ARGO	China	19.394	77.576
40	Llave TM	Llave TM Bifásica 16A	Unidad	Unidad	4	ABB	Argentina	81.993	327.972
								Total IVA Incluido:	**27.190.459**

El valor que la FACULTAD pagará por cada provisión, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------
Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación Nº 07/2018 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Dago Services
de Darío Rubén González Origoya
RUC: 2247819-1
Cel. 0982 431 628

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN:

7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: Las provisiones de los bienes adjudicados serán realizadas de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una nota u orden de compra para cada provisión, las cuales serán solicitadas dentro de los 15 (quince) días calendario posteriores a la notificación de la adjudicación, la remisión del mismo será realizado preferentemente vía fax y supletoriamente mediante correo electrónico.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Los bienes solicitados, deberán ser entregados en el Departamento de Logística - Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, sito Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus Universitario - San Lorenzo. En el horario de 08:00 hs a 11:30 hs a.m. y de 13:00 hs a 16:00 hs p.m de lunes a viernes.----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones - Sección Gestión de Contrato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Dago Services
de Darío Rubén González Origoya
RUC: 2247819-1
Cel. 0982 431 628

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
a) Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------
c) Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.-

DARIO RUBEN GONZALEZ O.
PROPIETARIO
DAGO SERVICES

PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZALEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Dago Services
de Darío Rubén González Origoya
RUC: 2247819-1
Cel. 0982 431 628